

**PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2025

**ACUERDOS**

Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2025 y de la sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 2025

**C) Parte decisoria-ejecutiva**

c) Propuestas de acuerdo

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. - (25XC0435) APROBAR el convenio interadministrativo entre la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Educación y Formación Profesional, el Ayuntamiento de Barcelona y el Consorcio de Educación de Barcelona para establecer los términos de colaboración para la redacción del proyecto, la ejecución y la dirección de las obras de nueva construcción de la Escuela Entença (código de centro 08075207), la Escuela Gaia (código de centro 08075611) y el Instituto Escuela Xirinacs (código de centro 08075700); y regular los derechos y obligaciones de las partes, con una vigencia del convenio de seis años desde la fecha de su formalización, con posibilidad de prorrogar la duración hasta cuatro años adicionales, si procede.
3. - (FD 2025-11/19) RATIFICAR el acuerdo aprobado por unanimidad por el Patronato de la Fundación Ulls del Món, en la sesión celebrada el 20 de junio de 2024, de aceptación de la renovación del Ayuntamiento de Barcelona como patrón de la fundación. NOTIFICAR este acuerdo a la Fundación Ulls del Món.
4. - (24XF0703 24XF0886) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 24XF0886 y 24XF0703 para los importes, conceptos y a favor de la empresa que consta en el anexo, y para las facturas y el concepto que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025, y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.
5. - (25XF0791) APROBAR el expediente 25XF0791 de reconocimiento de crédito por un importe de 3.200,00 euros, dada la necesidad de regularizar los gastos realizados en el año 2023 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de la ASSOCIACIÓ PELS DRETS SEXUALS I REPRODUCTIUS, con NIF G08914475, para la ejecución del proyecto "Promoción de la accesibilidad de adolescentes y jóvenes LGTBI", con subvención otorgada, de conformidad con la resolución de otorgamiento y denegación definitiva de la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones para llevar a cabo proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad, para el año 2023, publicada en el BOPB el 24.7.2023. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 3.200,00 euros, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025 y aplicación presupuestaria 0800/48901/23254, a favor de la ASSOCIACIÓ PELS DRETS SEXUALS I REPRODUCTIUS, con NIF G08914475.
- PRIMERO. DESIGNAR a la Sra. Sònia Hernández Almodóvar y al Sr. Josep Maria Carreté Nadal miembros del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet. -

SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, por renuncia, la designación como patronos de la mencionada fundación de las siguientes personas: Ilma. Sra. Raquel Gil Eiroá, Ilmo. Sr. Jordi Valls i Riera, Sr. Manuel Mallo Gómez y Sr. Miquel Rodríguez Planas.

## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SAU, SPM, el siguiente acuerdo: 1. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Víctor Martí de Villasante miembro del consejo de Administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Sra. Ángeles Esteller Ruedas. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será lo establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que sea procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
7. – (EM 2023-09/13) APROBAR definitivamente la modificación de los estatutos de los siguientes organismos autónomos del Ayuntamiento de Barcelona: Instituto Municipal de Informática de Barcelona e Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, con el redactado que consta en el anexo incorporado al expediente. PUBLICAR la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos. FACULTAR al cuarto teniente de alcaldía del Área de Economía, Vivienda, Hacienda y Turismo, el Ilmo. Sr. Jordi Valls i Riera, para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo. NOTIFICAR este acuerdo a las entidades interesadas para su conocimiento y a los efectos oportunos.
8. – (EM 2025-12/21) NOMBRAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Pleno del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, en relación con la sociedad privada municipal Barcelona de Infraestructuras Municipales, S. A. (BIMSA), sometida a auditoría de cuentas obligatoria de conformidad con la normativa mercantil, auditores de sus cuentas anuales para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 a Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S. A. NOTIFICAR el presente acuerdo a Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), y al Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA.
9. – (EM 2025-12/23) REGULARIZAR las adhesiones tácitas del Ayuntamiento de Barcelona a las entidades Asociación Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Consorcio Cataluña Internacional y la Asociación Eurocities, y aceptar sus estatutos. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades afectadas.
10. – (CO 2025-12/22) RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, en liquidación, en la sesión de 4 de mayo de 2023, relativo a su disolución y liquidación. DISOLVER el Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, en liquidación, adscrito al Ayuntamiento de Barcelona, una vez ratificada la disolución por todas las entidades consorciadas. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Administración de la Generalitat de Catalunya y a la Administración del Estado.
11. – (25XD0040) APROBAR definitivamente la modificación de crédito consistente en crédito extraordinario financiada con baja de crédito presupuestario por importe de 27.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0302/22610/92011. APROBAR definitivamente la modificación de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el 2025, consistente en crear la aplicación presupuestaria nominativa 0302/48833/92011 Barcelona Beta Brain Research Center, por importe de 27.000,00 euros.
12. – (DP-2025-30140) APROBAR la rectificación del inventario general de bienes y

derechos de la corporación para el periodo 2024, actualizado a fecha 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el anexo I, incorporado en el expediente; SOMETER el presente acuerdo y el inventario general de bienes y derechos a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formularen reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; y REMITIR una copia del mencionado inventario al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Catalunya y a la Subdelegación del Gobierno.

13. – (DP-2025-30161) ADQUIRIR, a título de compraventa y en el estado de ocupación actual, en la Delegación de Economía y Hacienda en Barcelona (Administración General del Estado), con NIF S0826006I, la propiedad de cuatro fincas registrales ubicadas en el inmueble de Vía Laietana, nº 8 (fincas registrales números 9.483, 9.485, 9.487 y 9.489, sección segunda del Registro de la Propiedad nº 24 de Barcelona), de cuatro fincas registrales ubicadas en el inmueble de Vía Laietana, nº 8 bis (fincas registrales números 9.501, 9.503, 9.505 y 9.507, sección segunda del Registro de la Propiedad nº 24 de Barcelona), de tres fincas registrales ubicadas en el inmueble de Vía Laietana, nº 10 (fincas registrales números 9.519, 9.521 y 9.523, sección segunda del Registro de la Propiedad nº 24 de Barcelona), de 3 fincas registrales ubicadas en el inmueble de Vía Laietana, nº 10 bis (fincas registrales números 9.537, 9.539 y 9.541, sección segunda del Registro de la Propiedad nº 24 de Barcelona), y de dos fincas registrales ubicadas en subsuelo bajo los inmuebles de Vía Laietana, nº 8-10 bis (fincas registrales números 9.557 y 9.561, sección segunda del Registro de la Propiedad nº 24 de Barcelona), con el fin de destinarlas a dependencias municipales; APROBAR como precio total de la compraventa el importe de 22.348.656,16 euros; AUTORIZAR, DISPONER Y OBLIGAR el precio de la compraventa por importe de 22.348.656,16 euros, con cargo a la aplicación 0300 62211 93311 del presupuesto para el año 2025, a favor de la propiedad, la Delegación de Economía y Hacienda en Barcelona (Administración General del Estado), con NIF S0826006I; ABONAR el precio a la propietaria en el momento de formalizar la escritura pública de compraventa; FORMALIZAR la compraventa, previa cancelación de aquellos gravámenes cuyo mantenimiento suponga una carga económica para la corporación municipal; INSCRIBIRLAS en el Registro de la Propiedad; INCORPORAR las fincas registrales números 9.487, 9.489, 9.505, 9.507, 9.523, 9.541 y 9.561 en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario municipal como bienes de dominio público afectado al servicio público; INCORPORAR las fincas registrales números 9.483, 9.485, 9.501, 9.503, 9.519, 9.521, 9.537, 9.539 y 9.557 en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario municipal como bien patrimonial, y CONSTITUIR, a favor del Instituto Nacional de Estadística (INE), el derecho de uso que se acuerde, con carácter oneroso y por un plazo máximo de 5 años a contar desde la formalización en escritura pública de la compraventa, respecto de las fincas registrales número 9.483, 9.485, 9.501, 9.503, 9.519, 9.521, 9.537, 9.539 y 9.557 (entidades registrales 1, 2, 10, 11, 19, 20, 28, 29 y 38), para poder facilitar al INE un traslado ordenado de sus servicios.

14. – QUEDAR enterado de la memoria del Consejo Tributario correspondiente al año 2024.

## **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

15. – (471/23 DSAJ) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de modificación de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona, de conformidad con el dictamen de valoración de alegaciones y los informes técnicos que constan incorporados en el expediente. APROBAR definitivamente la Ordenanza de modificación de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona, de acuerdo con el texto articulado definitivo que consta en el

expediente. PUBLICAR el presente acuerdo, así como su texto íntegro, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal*, en el web del Ayuntamiento y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

16. – (43/2025) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cívico, a título póstumo, a la Sra. Anna Balletbò Puig, en reconocimiento de su trayectoria excepcional y de su profunda huella en los ámbitos del periodismo, la cultura, la promoción de la paz y, de manera destacada, en la defensa de los derechos y el liderazgo de las mujeres.
17. – (44/2025) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cívico a la Federación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Francesc Layret, COCEMFE Barcelona, por ser una voz fundamental en defensa de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica y su contribución a hacer de Barcelona un referente mundial en la lucha contra la discriminación.
18. – (E250082) OTORGAR la Medalla de Oro del mérito deportivo de la ciudad de Barcelona al Sr. Pere Miró Sellarés por difundir los valores olímpicos en todo el mundo y contribuir de manera decisiva a uno de los momentos más relevantes de la historia contemporánea de la ciudad.
19. – (E250083) OTORGAR la Medalla de Oro del mérito deportivo de la ciudad de Barcelona al Sr. Rafel Niubó Baqué, por ser un referente internacional en el ámbito del deporte, gracias a un modelo de éxito construido sobre los valores de la inclusión, la igualdad, la salud y la cohesión social, como un pilar fundamental en el estilo de vida de la ciudadanía.
20. – (309/2025) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) y el anexo 3 (categorías profesionales) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario el 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

23. – (OTiR1-2023) RESOLVER en los términos y de conformidad con el contenido del informe de valoración de las alegaciones emitido por el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona y del informe de los Servicios Jurídicos Centrales municipales, que se dan íntegramente por reproducidos a efectos de motivación, las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la sujeción de inmuebles a los derechos de tanteo y retracto en desarrollo de la MPGM para la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona y definición de los plazos de edificación, en el término municipal de Barcelona, aprobado por la Comisión de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda, en su sesión celebrada el 18 de marzo de 2025, estimando parcialmente varios puntos de las alegaciones formuladas por la Cámara de la Propiedad Urbana, el Grupo Municipal de Junts per Barcelona y el Grupo Municipal del Partit Popular, respectivamente, desestimando el resto de alegaciones e incorporando varias modificaciones de oficio. APROBAR definitivamente la ordenanza reguladora de la sujeción de inmuebles a los derechos de tanteo y retracto en desarrollo de la modificación del Plan general metropolitano para la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona y definición de los plazos de edificación, en el término municipal de Barcelona, que incorpora en su texto la estimación parcial de las alegaciones y las modificaciones de oficio. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC)*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, en la *Gaceta Municipal* y en el web del Ayuntamiento de Barcelona.
24. – (25XC0163-001) APROBAR la adenda al convenio de colaboración suscrito en fecha 23 de diciembre de 2025 entre el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs y el

Ayuntamiento de Barcelona, para el mantenimiento, la conservación y las mejoras de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte, de acuerdo con la normativa reguladora de los expedientes de autorización del otorgamiento de convenios administrativos con otras administraciones públicas e instituciones aprobada por el Decreto de alcaldía de 27 de abril de 2011; AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 5.975.872,05 euros con cargo en la aplicación presupuestaria D/46409/15162 del presupuesto del ejercicio 2026, a favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, para hacer frente a los gastos derivados de esta adenda, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios posteriores al actual; FACULTAR a la primera teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona para su firma y la formalización de todos los actos que sean necesarios para la ejecución de la presente adenda.

25. – (20250110) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del año 2025: D/0901/22719/15142, D/0901/22120/13413, D/0901/22121/16311, D/0901/48901/15142, D/0503/22610/15151, D/0900/46406/13411, D/0901/22120/16511, D/0901/22121/16111 y D/900/22608/15016 según el desglose que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos que se detallan.
26. – (20250125) HABILITAR en el presupuesto del 2025 del Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida (IMPUiQV) los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de expedientes de omisión de fiscalización número 24XI0001, 24XI0002, 24XI0003, 24XI0004, 24XI0005, 24XI0006, 24XI0007, 24XI0008, 25XI0002, 25XI0004, 25XI0005 y 25XI0007, por un importe total de 188.619,13 euros, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos.

Distrito de Horta-Guinardó

28. – (25PL17124) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la regulación del equipamiento situado en la calle de Natzaret, 109-117, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que se da por íntegramente reproducido a efectos de motivación, y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Andreu

29. – (25SD0167CO - 25XC0442) APROBAR la liquidación, de conformidad con los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Barcelona y Barcelona Sagrera Alta Velocidad, S. A., para la financiación de la cobertura sobre los corredores ferroviarios de alta velocidad y de ancho convencional en el ámbito de Bac de Roda, entre la calle de Espronceda y la estación de la Sagrera, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo Municipal en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2009 con un saldo a favor de dicha sociedad de un importe de 5.274.165 euros (21 % de IVA incluido), de conformidad con los informes justificativos y económicos que obran en el expediente administrativo; AUTORIZAR, DISPONER y OBLIGAR el gasto a favor de Barcelona Sagrera Alta Velocidad, S. A. (BSAV), con A63198451, por un importe total de 5.274.165 euros (21 % de IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 0900/D.74494/44111 del presupuesto del año 2025, prorrogado del ejercicio 2024; FACULTAR al gerente de Movilidad, Infraestructuras y Obras para la adopción de los actos que se derivan de esta liquidación y para efectuar las actuaciones en materia de gestión económica derivadas de este

acuerdo; y NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas.

Distrito de Sant Martí

30. - (23XC0347-001) APROBAR la adenda al "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la ejecución de las obras de la red de tranvía y la urbanización de la Gran Vía de les Corts Catalanes entre Glòries y rambla del Poblenou", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo Municipal en la sesión del 31 de enero de 2025, que tiene por objeto hacer efectiva la obligación económica del Ayuntamiento de Barcelona hacia la Autoridad del Transporte Metropolitano en relación con el pago del importe relativo a la ejecución de las obras de infraestructura ferroviaria, al cambio de trazado y a la parte del Plan alternativo del transporte; ACORDAR, según lo previsto en el art. 174.5 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, elevar los porcentajes a los que se refiere el artículo 174.3 del citado real decreto; AUTORIZAR Y DISPONER a favor de la AUTORIDAD DEL TRANSPORTE METROPOLITANO - Consorcio para la coordinación del sistema metropolitano de transporte público del área de Barcelona, con NIF P5890049I, un importe total de 5.867.768,59 euros, en cuanto a 1.157.024,79 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria D/76745/15131 (código de actuación P.11.7084.01) del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Barcelona, prorrogado del 2024; 2.066.115,70 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria D/76745/15131 del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Barcelona, y 2.644.628,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria D/76745/15131 del presupuesto 2027 del Ayuntamiento de Barcelona, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual, de acuerdo con lo previsto en esta adenda. FACULTAR al gerente de Movilidad, Infraestructuras y Obras para firmar la adenda, para adoptar los actos que se deriven y para efectuar las actuaciones en materia de gestión económica como consecuencia de este acuerdo; NOTIFICAR el presente acuerdo a la Autoridad del Transporte Metropolitano; y PUBLICAR este acuerdo y el convenio aprobado de conformidad con lo previsto por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
31. - (23PL17019) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de ordenación de las actividades de pública concurrencia, comercios alimentarios y otras actividades del distrito de Sant Martí, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.
32. - (25PL17135) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la concreción volumétrica y la determinación del techo edificable de las fincas municipales de vivienda protegida situadas en la calle de Tànger, 75-79, y en la calle de Venezuela, 123-127 y 129X, aprobado inicialmente con el título "Plan de mejora urbana para la concreción volumétrica y la determinación del techo edificable de las fincas municipales de vivienda protegida situadas en la calle de Tànger, 75-79, y en la calle de Venezuela, 117-129 y s/n", del distrito de Sant Martí, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

#### D) Parte de impulso y control

##### a) Proposiciones / declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción de gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. - (M2327/3484) El Pleno del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno municipal a dar cumplimiento inmediato de los compromisos aprobados: Presentar, en el plazo máximo de dos meses, el Plan de impulso y apoyo al comercio de Barcelona, elaborado con la participación activa del sector comercial, que incluya: - Diagnóstico actualizado de la situación del comercio por distritos. - Medidas concretas de apoyo con calendario y presupuesto. - Estrategia de dinamización de los ejes comerciales. - Actuaciones para combatir la desertización comercial y favorecer la apertura de nuevos establecimientos. 2. Iniciar inmediatamente el proceso para crear la Agencia de Promoción del Comercio Urbano, presentando: - Estudio de viabilidad y modelo de gestión. - Propuesta de composición y funcionamiento. - Presupuesto necesario y fuentes de financiación. - Calendario de puesta en marcha. 3. Acelerar una campaña integral de promoción del uso del catalán en el comercio de Barcelona, que incluya, entre otros: - Material divulgativo y acciones de sensibilización dirigidas a los comerciantes. - Campaña específica de promoción de la rotulación en catalán. - Difusión y ampliación de los recursos disponibles para aprender catalán y mejorar su uso profesional. - Creación de un distintivo municipal "Comerç en català" (Comercio en catalán), que reconozca y dé visibilidad a los establecimientos que utilizan preferentemente el catalán en la atención al público, la rotulación y la documentación comercial. 4. Poner en funcionamiento la Oficina Técnica de las APEU, dotada con: - Personal técnico cualificado. - Presupuesto específico para su funcionamiento. - Campaña de difusión entre los ejes comerciales. - Programa de asesoramiento para la creación de APEU y BID. 5. Crear y activar urgentemente la Oficina de Digitalización del Comercio Minorista y la campaña de información y apoyo a comerciantes sobre la implementación del sistema Verifactu, con: - Recursos para asesorar en transformación digital. - Programas formativos específicos. - Ayudas para la implementación de soluciones tecnológicas. 6. Elaborar un nuevo plan específico para promover la ocupación de locales vacíos, que incluya: - Censo actualizado en tiempo real de locales disponibles. - Incentivos fiscales para nuevos emprendedores. - Agilización de licencias de actividad. - Programas de cesión temporal para proyectos comerciales innovadores. 7. Incrementar significativamente los recursos para apoyar al asociacionismo comercial y garantizar: - Dotación económica adecuada para ejes y asociaciones. - Simplificación de los procedimientos de subvenciones y mejora del sistema de pago. - Campaña de información sobre los beneficios del asociacionismo. 8. Establecer un plan de compensaciones por obras de larga duración que prevea: - Bonificaciones automáticas en tasas para comerciantes afectados. - Creación de oficinas fijas a pie de obra, de información, gestión y apoyo a comerciantes y ciudadanía, antes y durante las ejecuciones de las obras. Estas oficinas celebrarán reuniones periódicas informativas con los y las comerciantes. - Campañas de dinamización comercial durante las obras. - Medidas de señalización y accesibilidad a los establecimientos. 9. Poner en marcha el nuevo Consejo de Comercio y Ciudad con la participación del Gobierno municipal, los grupos de la oposición y representantes del sector comercial, para: - Poner en marcha el nuevo Plan de comercio de la ciudad y hacer un seguimiento. - Evaluar el impacto de las políticas de comercio. - Proponer mejoras y nuevas iniciativas. - Escuchar las necesidades y propuestas del sector. - Establecer mecanismos permanentes de diálogo. - Hacer el seguimiento del proyecto de la Capitalidad Europea del Comercio. 10. Presentar a los grupos municipales el estado de

ejecución del Plan de seguimiento y apertura de los supermercados 24 horas (mapa, estado actual, herramientas para cambiar su imagen, inspecciones efectuadas, etc.). 11. Hacer las tareas para llevar a cabo la campaña específica de bonos de consumo dirigida a jóvenes de hasta 35 años residentes en la ciudad de Barcelona. 12. Ejecutar el nuevo programa de reconocimiento de los comercios centenarios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. - (M2327/3478) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Impulsar la redacción y tramitación de un plan especial urbanístico de ámbito de ciudad que establezca una estrategia global para regular la implantación y el funcionamiento de los establecimientos alimentarios y de conveniencia con horario ampliado o de 24 horas, que incorpore: - Criterios comunes de ciudad (compatibilidad de usos, impacto acústico y de convivencia, gestión de residuos, carga y descarga, rótulos y paisaje urbano, etc.). - Zonificación y especificidades por barrio o distrito (densidad, distancias mínimas, presión turística, saturación comercial, vulnerabilidad residencial, conflictos de convivencia y protección del comercio de proximidad y la mixtura de usos). 2. Establecer medidas de gobernanza y contención, mientras se tramita el Plan especial, que sean legalmente viables (criterios de otorgamiento, control de adecuación de la actividad a licencia, y refuerzo de inspección), con atención especial a las áreas con más concentración y conflictividad detectada. 3. Crear y un equipo municipal de inspección especializada y dotarlo de capacidad suficiente para ejecutar controles: de usos y licencias (actividad real frente a actividad autorizada), de salud pública y seguridad alimentaria, de residuos, ocupación y paisaje urbano, y con franjas horarias efectivas (incluyendo noches y fines de semana), de acuerdo con el patrón de incumplimientos detectado en inspecciones recientes. 4. Aprobar un protocolo de coordinación interadministrativa con la Generalitat de Catalunya y, cuando corresponda, con órganos de la Administración General del Estado, con el fin de: - Reforzar actuaciones conjuntas con Inspección de Trabajo y Hacienda en materia de explotación laboral, derechos laborales e impuestos. - Establecer circuitos de derivación y actuación cuando se detecten indicios de trata de personas u otras vulneraciones graves. - Integrar, cuando sea necesario, los efectos y control administrativo derivados del reglamento de extranjería vigente desde el 20 de mayo de 2025, garantizando siempre la protección de derechos y evitando cualquier uso perverso de la vulnerabilidad administrativa. 5. Presentar al Pleno, en un plazo máximo de 6 meses, un informe de diagnóstico de ciudad que incluya, como mínimo: mapa de concentraciones por barrio y evolución de licencias, resultados de inspecciones (tipología de infracciones, reincidencia, sanciones, medidas cautelares), identificación de áreas de saturación o riesgo, propuesta de zonificación y criterios del Plan especial. 6. Rendir cuentas anualmente al Pleno o a la Comisión correspondiente sobre el despliegue del Plan especial y del Plan de inspección: número de inspecciones, infracciones y sanciones, medidas correctoras, expedientes de clausura y precinto, si procede, y resultados de coordinación con otras administraciones.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. - (M2327/3475) El Pleno del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a: Primero. Poner en marcha un dispositivo especial de seguridad en los mercados navideños de la ciudad cada año que se celebren que incluya, como mínimo: a) El incremento de las patrullas a pie de agentes de la Guardia Urbana en turnos de máxima afluencia. b) La coordinación operativa con los Mossos d'Esquadra para garantizar la seguridad mediante un control de mochilas y otros elementos que puedan poner en peligro a las personas visitantes, así como garantizar la presencia suficiente de material (palas detectoras de metal, etc.) para desarrollar esta tarea. c) Campañas informativas y medidas de prevención para evitar aglomeraciones y mejorar la movilidad de las personas visitantes, especialmente en fines de semana y vísperas de festivos. d) La instalación de mecanismos de seguridad en los accesos a los mercados navideños a fin de impedir la entrada de vehículos dentro de los

mercados, lo que pondría en peligro la seguridad de las personas visitantes. e) Que se refuerzen las medidas de vigilancia y control en los aparcamientos subterráneos situados bajo la zona donde se celebran estos mercados con el fin de prevenir cualquier riesgo para la seguridad pública y garantizar un entorno protegido para los y las asistentes. Segundo. Revisar el modelo de contratación de los servicios de seguridad y soporte logístico vinculados a los mercados de Navidad y a la cabalgata de Reyes para garantizar: a) La planificación del servicio con suficiente antelación, de modo que se eviten improvisaciones e incidencias tales como las producidas con la contratación de la empresa Wakeful el pasado año. b) La máxima concurrencia, transparencia y publicidad en los procedimientos de contratación. c) La formación suficiente de las empresas de seguridad privadas contratistas del servicio. Tercero. Presentar un informe de evaluación en este Consejo Plenario, en el plazo de dos meses, sobre el desarrollo y los incidentes registrados en los mercados de Navidad y durante la cabalgata de Reyes.

#### **E) Mociones**

1. - DESIGNAR el Ilmo. Sr. Antonio Verdera Puntí representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución de la Ilma. Sra. Sonia Devesa Rius.
2. - PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento presentada por la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid. SEGUNDO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia de la Sra. Lucía Morale, siguiente candidata de la lista electoral de BARCELONA EN COMÚ – CONFLUÈNCIA (Barcelona en Comú – C). TERCERO. REMITIR la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante a la candidata que corresponda de la lista electoral de BARCELONA EN COMÚ – CONFLUÈNCIA (Barcelona en Comú – C).

#### **Declaraciones institucionales**

Se hace constar que las declaraciones institucionales que se transcriben a continuación las ha aprobado la Junta de Portavoces y se han leído en esta sesión.

1. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1. Reconocer la peste porcina africana como una crisis de gran alcance, con impacto económico, social y territorial, y con una clara dimensión de salud pública y de salud ambiental que exige una respuesta coordinada entre administraciones. 2. Manifestar el compromiso con los barrios de montaña y el entorno natural de la ciudad. El Pleno del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona expresa su compromiso de velar por que los barrios de montaña y los entornos naturales de la ciudad (Collserola, Montjuïc y otras zonas verdes periurbanas) se consideren ámbitos prioritarios en los planes de control de fauna salvaje, especialmente con respecto a los jabalíes, para prevenir riesgos sanitarios, accidentes y afectaciones de la convivencia. 3. Reclamar que cualquier plan de control y reducción de población cinegética se base en criterios científicos, en la protección de los ecosistemas y en una comunicación clara con el vecindario, a fin de integrar la voz de las entidades de los barrios y de los agentes sociales y vecinales. 4. Pedir que se garantice una información pública, clara y actualizada sobre la evolución de la crisis, los riesgos reales para la salud humana, las medidas de protección y los protocolos a seguir, evitando alarmismos injustificados, pero también la minimización del impacto. 5. Pedir a la Generalitat de Catalunya la realización de una auditoría externa, independiente y completa de los servicios de prevención en salud animal y de los protocolos de bioseguridad aplicados, con presentación pública de los resultados. 6. Manifestar el apoyo al sector porcino a la industria agroalimentaria e instar al Gobierno de la Generalitat a abrir líneas de ayudas directas para la ganadería y la industria agroalimentaria afectada por la peste porcina africana, así como impulsar mecanismos de financiación específicos para garantizar la continuidad de la actividad económica y del empleo. Que en estas medidas se tengan en cuenta, de manera especial, las pequeñas y medianas

explotaciones, los territorios con más vulnerabilidad socioeconómica y el impacto que las alteraciones del mercado porcino pueden tener en los precios y en el acceso a alimentos por parte de la ciudadanía. 7. Dar apoyo al gremio, los comercios y las paradas de mercados municipales del sector porcino, así como el compromiso de trabajar con el gremio y las asociaciones de comerciantes para hacer el seguimiento de la afectación y encontrar fórmulas de apoyo. 8. Reclamar una coordinación reforzada entre la Generalitat de Catalunya, el Gobierno del Estado, las diputaciones, los consejos comarcales y los ayuntamientos, con participación activa del municipalismo en la elaboración y el seguimiento de los planes de contingencia. 9. Trasladar esta declaración al Parlamento de Cataluña, al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, a las cuatro diputaciones, a la Asociación Catalana de Municipios, a la Federación Catalana de Municipios, y a los organismos internacionales pertinentes.

2. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: a) El compromiso con la defensa de la memoria histórica y la justicia democrática y el reconocimiento de Francesc Ferrer i Guàrdia como una figura clave en la lucha por la educación libre y los derechos civiles. b) Apoyar la comisión creada por el Ayuntamiento de Alella para impulsar la revisión y anulación de la sentencia contra Francesc Ferrer i Guàrdia y también fomentar una plataforma cívica de adhesiones. c) Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a iniciar los trámites para revisar y anular la sentencia dictada contra Francesc Ferrer i Guàrdia en 1909, en el marco de la política de reparación de víctimas de procesos judiciales injustos. d) Solicitar al Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat de Catalunya que dé apoyo institucional y jurídico a esta demanda. e) Apoyar todas las iniciativas académicas, memorialistas e institucionales que contribuyan a recuperar la verdad histórica y reparar la memoria de Francesc Ferrer i Guàrdia. f) Hacer llegar esta declaración al Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat, y específicamente a la Dirección General de Memoria Democrática, al Ministerio de Justicia, a la Fundación Francesc Ferrer i Guàrdia y a las entidades memorialistas comprometidas con la reparación histórica. g) Comprometerse a instalar los elementos de memoria necesarios para visibilizar la historia de la Escola Moderna, así como de Francesc Ferrer i Guàrdia; en concreto, como mínimo, un atril en la calle de Bailèn aproximadamente donde se ubicaba la Escola Moderna y el elemento que se considere oportuno para explicar su asesinato en el Castillo de Montjuïc.

#### EL SECRETARIO GENERAL